

RESOLUCIÓN 226/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD42/2023** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE GUÍAS PREPAGADAS PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, mediante oficio número **FE/DGA/1977/2023** de fecha 26 de julio de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE GUÍAS PREPAGADAS PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"** a favor de la empresa denominada **REPARTOS RAPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$780,494.40 (setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3181**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal.

- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FE/DGA/1977/2023** de fecha 26 de julio de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“SERVICIO DE GUÍAS PREPAGADAS PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”** a favor de **REPARTOS RAPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$780,494.40 (setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, funda su petición se justifican en que se declaró desierta en tres ocasiones, primeramente la licitación con número LPL0015/2023, por segunda y tercera ocasión con el número de licitación LPN0042/2023 y LPN0042/2/2023, toda vez que el proveedor antes mencionado cumple con lo solicitado, siendo el único que puede solventar nuestra petición en este momento, en virtud de lo anterior, es necesario la adquisición del servicio debido a que se fue desierta en dos o más ocasiones, ya que todo estado de derecho requiere llevar a cabo ciertas diligencias en otras poblaciones a los hechos por lo que es necesario enviar los diversos recursos derivados de ilícitos cometidos que tienen computo legal a los distintos Estados de la República Mexicana y en el extranjero, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **REPARTOS RAPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“SERVICIO DE GUÍAS PREPAGADAS PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”** por un monto de hasta **\$780,494.40 (setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

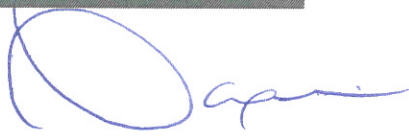
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **REPARTOS RAPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**

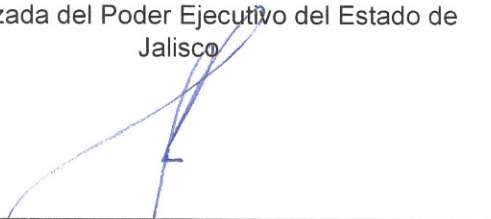
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de agosto del año 2023. Así como, Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



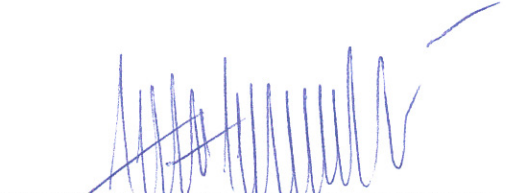
C. David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración




Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de
la Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



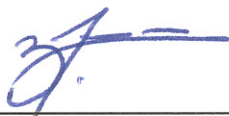
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico




Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

